

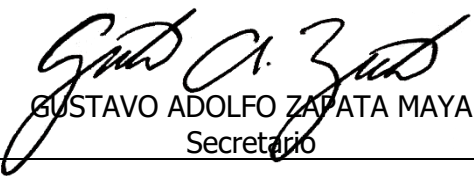
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	76-001-31-21-001-2021-00093-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: "Carrera 56 B # 8-43 del Barrio Antonio Nariño, Comuna 11, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 372-48782 CÉDULA CATASTRAL: 00-1245-0068-0-00-00-0000
Fecha de la Actuación	16/09/2021
Providencia / Decisión	Auto N° 245 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras. Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 372-48782; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que los afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio. Septiembre 16 de 2021.  GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario